

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 31 de Mayo de 1957

Núm. 122

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.  
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
**Instituto Nacional de Estadística**  
DELEGACION PROVINCIAL  
DE LEON  
Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni en toprecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día cinco del mes próximo se sirvan remitir a las oficinas de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados durante el mes actual.

León, 27 de Mayo de 1957.—  
El Delegado provincial, Antonio Mantero. 2348

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial  
Subdirección de Montes y Política Forestal

**Distrito Forestal de León**

Habiendo sido autorizado por la Superioridad, la ejecución del des-

linde del monte núm. 25 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de la pertenencia del pueblo de Priaranza de la Valduerna y radicante en término municipal de Luyego de Somoza, por el presente anuncio se pone en conocimiento de la Junta Administrativa del citado pueblo, de las Juntas Vecinales de los pueblos que colinden con dicho monte núm. 25, denominado «La Sierra», o particulares que igualmente colinden con dicho mismo monte o posean fincas enclavadas dentro del mismo, que en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden remitir a la Jefatura del Distrito Forestal de León, sita en dicha capital, calle de Ordoño II, núm. 32.2.º dcha., la documentación que justifique y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello con lo que está prevenido en el artículo 14 del Real Decreto de 1.º de Febrero de 1901, bien entendido que una vez transcurridos los dos meses citados no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

A las informaciones posesorias que presenten los colindantes dentro del plazo de dos meses más arriba señalado, no se les concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de Abril de 1883, sino se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante

30 años consecutivos, así como tampoco cuando esté en desacuerdo con la descripción del Catálogo. Igualmente se hace saber que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Las operaciones de campo y apeo correspondiente darán comienzo el día 2 de Septiembre de 1957, por el sitio de confluencia del río Duerna con el término municipal de Lucillo, punto más al Norte del expresado predio, a las diez de su mañana, operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal D. Antonio Arias Navarro.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos pertinentes.

León, 24 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A. Manuel Lloret López. 2314

**Delegación de Hacienda  
de la provincia de León**

**Servicio del Catastro de la Riqueza  
Rústica**

### ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Vega de Espinareda.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El presente anuncio deja sin efecto el que se publicó el día 23 de Mayo actual, en el BOLETÍN OFICIAL del día 27, número 119, en el que se decía se hallaban en exposición las características, debiendo decir que estaban ya aprobadas.

León, 28 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urrés.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Julio Fernández Crespo. 2354

## Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Isidoro García García y D. Alfredo Martínez Álvarez, vecinos de León, se ha presentado en esta Jefatura el día veintinueve del mes de Diciembre, a las once horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de noventa pertenencias, llamado «La Afortunada Santa Rosa», sito en el paraje Valdemanzanas, de los términos de Santa Colomba de Somoza y Tabladillo Ayuntamientos de Santa Colomba de Somoza y Luyego, hace la designación de las citadas noventa pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente llamada «Fonfría», sita en término de Valdemanzanas y desde el punto de partida a la 1.ª estaca, dirección Norte 27 grados Este, se medirán 80 m.; de 1.ª a 2.ª estaca, dirección Este 27 grados Sur, se medirán 4 000 m.; desde 2.ª a 3.ª estaca, dirección Sur 27 grados Oeste, se medirán 200 m.; de 3.ª a 4.ª, dirección Oeste 27 grados Norte, se medirán 4 500 m.; de 4.ª a 5.ª, dirección Norte 27 grados Este, se medirán 200 m., y desde 5.ª a la 1.ª estaca, dirección Este 27 grados Sur, se medirán 500 m., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.416.

León, 14 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2143

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Fernández Rodríguez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día quince del mes de Marzo, a las once horas cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de doscientas treinta pertenencias, llamado «Albeniz», sito en término de Pardamaza, Ayuntamiento de Toreno del Sil, hace la designación de las citadas doscientas treinta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la Iglesia de Pardamaza y desde este punto, con dirección Oeste se medirán 1.000 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 1.000 m. rumbo Norte; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 500 m. rumbo Este; de 3.ª a 4.ª estaca se medirán 500 metros rumbo Norte; de 4.ª a 5.ª estaca se medirán 500 m. rumbo Este; de 5.ª a 6.ª estaca se medirán 700 metros rumbo Norte; de 6.ª a 7.ª estaca se medirán 700 m. rumbo Este; de 7.ª a 8.ª estaca se medirán 1.500 m. rumbo Sur; de 8.ª a 9.ª estaca se medirán 700 m. rumbo Oeste; de 9.ª a P. p. se medirán 700 m. rumbo Sur, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.501.  
León, 14 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2142

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eugenio Modroño Alonso, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día ocho del mes de Enero, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento veinticinco pertenencias, llamado «Descuido», sito en los términos de La Robla y Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla, hace la designación de las citadas ciento veinticinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico núm. 351 de la carretera general de Adanero a Gijón (antiguo punto de partida del permiso «Regional Tercera», caducado) y desde cuyo punto se medirán:

Desde P. p. a la 1.ª estaca, 600 metros al Norte; de 1.ª a 2.ª estaca 1.500 metros al Oeste; de 2.ª a 3.ª estaca 200 metros al Sur; de 3.ª a 4.ª estaca 400 metros al Oeste; de 4.ª a 5.ª estaca 500 metros al Sur; de 5.ª a 6.ª estaca 1.900 metros al Este y de 6.ª al P. p. 100 metros al Norte, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.433.  
León, 13 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2139

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Urbano Ramos Calderón, vecino de Pobladora de las Regueras, se ha presentado en esta Jefatura el día doce del mes de Enero, a las diez horas cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento veinte pertenencias, llamado «Nicasia», sito en los parajes San Pedro y Valle de la Infiesta, de los términos de Espina de Tremor y Pobladora de las Regueras, Ayuntamiento de Igüña, hace la designación de las citadas ciento veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón cuadrado construido de cemento, de 0,30 m. de lado y situado en lo más alto del pico denominado de la Infiesta y desde este punto de partida se medirán 100 metros N. 17'50 O. donde se colocará una estaca auxiliar; desde punto aux. a 1.ª estaca O. 17'50 S. 1.100 m.; desde 1.ª a 2.ª estaca S. 17'50 E. 400 m.; desde 2.ª a 3.ª estaca E. 17'50 N. 3.000 metros; desde 3.ª a 4.ª estaca Norte 17'50 O. 400 m.; desde 4.ª a estaca auxiliar O. 17'50 S. 1.900 m., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.437.  
León, 14 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2141

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1956

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Conversión de Terrenos.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas.....	4.949,93	5.746,26	10.696,19
13.º	Crédito Provincial.....	661.362,40	—	661.362,40
	<b>TOTALES.</b> ....	<b>666.312,33</b>	<b>5.746,26</b>	<b>672.058,59</b>
	<b>GASTOS</b>			
6.º	Personal y Material.....	2.246,50	—	2.246,50
14.º	Agricultura y Ganadería.....	300.000,00	282.288,70	582.288,70
	<b>TOTALES.</b> .....	<b>302.246,50</b>	<b>282.288,70</b>	<b>584.535,20</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	364.065,83
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	5.746,26
<b>CARGO</b> .....	<b>369.812,09</b>
DATA por gastos verificados en el mismo.....	282.288,70
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. ....	87.523,39

León, 14 de Octubre de 1956.—El Depositario, L. Corona.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.  
León, 19 de Noviembre de 1956.—El Interventor, Alberto Díez Navarro.

### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma. Diputación.

León, 24 de Noviembre de 1956 —El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Noviembre de 1956

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Vega Fernández.—El Secretario, Florentino Díez.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Sahagún

Confeccionado por este Ayuntamiento el repartimiento del arbitrio municipal sobre desagüe de canales y canales en la vía pública, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Sahagún, 22 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Felicitos Placer.

Confeccionado por este Ayuntamiento el repartimiento sobre las casas temporal o totalmente deshabitadas, para el actual ejercicio, éste se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Sahagún, 22 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Felicitos Placer. 2296

### Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobados varios suplementos de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente año, por un total de cuarenta mil setecientas treinta y dos pesetas y cincuenta céntimos, con destino a reforzar las partidas que constan en la Memoria inicial, el expediente que se instruye queda expuesto al público por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Gordoncillo, 21 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Melecio Pastrana. 2272

### Ayuntamiento de Cármenes

Formados por este Ayuntamiento los padrones de conciertos obligatorios individuales por matanzas domiciliarias y otros, que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para oír las reclamaciones pertinentes, por el plazo de quince días.

Pasado que sea este plazo sin formular reclamación alguna, se entenderán firmes las cuotas señaladas en los mismos, y se procederá a su cobro.

Los contribuyentes que, debidamente por escrito, presenten su disconformidad en cuanto a los conciertos citados, y sean atendidos, en último caso, si el Ayuntamiento lo cree oportuno, se entenderán sometidos a fiscalización administrativa, y tributarán con arreglo a los trámites y tarifa máxima autorizados en la ordenanza correspondiente.

Cármenes, 17 de Mayo de 1957.—El Alcalde, (ilegible). 2258

### Ayuntamiento de Santas Martas

Formado el padrón general para el cobro por concierto particular de los arbitrios municipales sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y sobre carnes, volatería y caza menor, y sobre pescados y mariscos finos, correspondiente al ejercicio actual de 1957, se expone al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado, y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de exposición, considerando concertados con este Ayuntamiento por el importe de las cuotas fijadas, si no se reclama contra ellas, y al que formulare reclamación o no se conformare, se le exigirán los arbitrios por administración directa, y con arreglo a las normas, tarifas y gravámenes fijados en las ordenanzas correspondientes.

Santas Martas, a 18 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Clemente Bermejo. 2256

### Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Al objeto de oír reclamaciones, por un plazo de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de arbitrios municipales (líquidos y carnes) confeccionado para el año actual, para que durante el plazo indicado puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Marina del Rey, a 20 Mayo de 1957.—El Alcalde, P. Barroso. 2291

### Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el corriente ejercicio de 1957, y en virtud de las ordenanzas de exacciones de ingresos que se hallan autorizadas para el mismo, fué acuerdo, por unanimidad, de la Corporación, teniendo en consideración lo diseminado de la población en este municipio, para poder realizar el cobro de los arbitrios de consumo, declarar dividido el término municipal en zona libre, e invitar a los vecinos en general a formular conciertos particulares voluntarios para el establecimiento del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes, vinos comunes o de pasto, y el arbitrio sobre carnes, volatería, caza menor, pescados y mariscos, para lo cual, las personas obligadas al pago de referidos impuestos, que son todos los vecinos de este municipio, sin excepción alguna, solicitarán de esta Alcaldía en el plazo de

quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la formalización de aludidos conciertos, presentando al efecto declaración jurada, por duplicado, en la que se haga constar las cantidades que consumieron de los artículos sujetos al pago en el pasado año y calculan en el actual, la que será aprobada por la Comisión Municipal Permanente en el plazo de un mes, y notificada a los interesados debidamente, para que, caso de no ser acertada, puedan verificar las reclamaciones oportunas; los que no lo verifiquen, se entenderá están conformes, y aceptan las cantidades que el Ayuntamiento les asigne en el repartimiento de conciertos que necesariamente ha de confeccionarse a los fines indicados, por ser el único medio más factible, y grandemente económico para el Ayuntamiento y contribuyentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación a los vecinos de este municipio y personas interesadas.

Bustillo del Páramo, a 18 de Mayo de 1957.—El Alcalde Gregorio Pablos. 2235

### Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Débitos por arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana  
Año 1955/56

Anuncio de subasta de bienes inmuebles Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de este Organismo oficial del Ayuntamiento de Garrafe de Torío (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda Municipal, se ha dictado con fecha 28 de Mayo de 1957 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a la prescripción del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz o sustituto de Garrafe de Torío, se celebrará el día 18 de Junio de 1957, en el local del Juzgado o que se designe por aquel centro, a las once horas de su mañana:

D. Antonio Díez Argüello

Un prado de regadío en Palacio de Torío, al sitio Tronchana, de una hemina de cabida; linda: Norte, Nicanor Modino; Sur, Manuel Díez; Este, herederos de Argüello; Oeste, Guadalupe Lóp z. Líquido imponible de 30 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 resultan 600 pesetas. Valor para la subasta, 400 pesetas.

D.<sup>a</sup> Luciana García Robles

Una tierra seca, triguera, en San Feliz de Torio, pago Coto Abajo, de 5 heminas de cabida; linda: Norte, Eduardo Valbuena; Sur, Laudelino Carcedo; Este, Guadalupe Puente; Oeste, Isaac Puente. Líquido imponible, 70 pesetas; capitalización 5 por 100, 1.400. Valor para la subasta, 333,32 pesetas.

D. Manuel Morán

Una casa en el casco de Pedrún de Torio, a la calle Real (interior), de 70 metros cuadrados; linda: frente, corral de Fulgencio Suárez; derecha y fondo, Pelayo Gutiérrez; izquierda, calle. Líquido imponible, 100 pesetas; capitalización 4 por 100, 2.500 pesetas. Valor para la subasta, 1.666,66 pesetas.

D.<sup>a</sup> Rosario Robles Méndez

Un prado regadío en Villaverde de Abajo, al pago Fontada, de 8 heminas; linda: Norte, Francisco Gutiérrez; Sur, herederos de Pascual Díez; Este, Urbano López; Oeste, terreno común. Líquido, 235 pesetas; capitalización 5 por 100, 4.700 pesetas. Valor para la subasta, 3.133,32 pesetas.

D. Jacinto Valbuena de Celis

Una finca de regadío en Palazuelo de Torio, pago Pacedero, de 4 heminas de cabida; linda: Norte, Ricardo González; Sur, Manuel Díez; Este, Aurea García; Oeste, terreno común; Líquido imponible, 120 pesetas; capitalización 5 por 100, 2.400. Valor para la subasta, 1.600 pesetas.

D. Angel Viñuela Díez

Un prado de regadío en San Feliz de Torio, pago Los Trozos, de 18 heminas de cabida; linda: Norte, herederos de Emilio Robles; Sur, terreno común (Barcial); Este, Presa Vieja; Oeste, Paula Sotero. Líquido imponible, 515 pesetas; capitalización 5 por 100, 10.300. Valor para la subasta, 6.866,66 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> La certificación supletoria estará de manifiesto en estas Oficinas de Recaudación hasta el día mismo de la subasta (ya que no han presentado títulos de propiedad), debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.<sup>a</sup> Ha sido suspendida la anotación preventiva de embargo objeto de los mandamientos del Registro de la Propiedad de los deudores reseñados anteriormente y que tal y como se describen no aparecen inscritas a nombre de los morosos, tomándose en su lugar anotación de suspensión por el término legal al folio 27, bajo los números 126 y 127 del libro 4.<sup>o</sup> especial de embargos administrativos que se lleva (Registro P.), conforme al artículo 170 del Reglamento Hipotecario, no resultando que se hallen afectas a más cargas y gravamen

que a la anotación suspensiva del embargo trabado sobre las mismas en virtud de dichos mandamientos.

3.<sup>a</sup> Y que de no existir títulos de dominio—inscritos—, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgase la correspondiente escritura de venta.

4.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 de tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

5.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los 3 días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido,

6.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en la Caja municipal.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Garrafe de Torio, a 8 de Mayo de 1957.—José Luis Nieto Alba. 2353

#### Ayuntamiento de Benavides

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en los artículos 2.<sup>o</sup>, letra d); 27, apartado VIII, y 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, aplicable por imperio y ordenación del art. 742 de la Ley refundida de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, para el cobro de arbitrios e impuestos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Benavides de Orbigo, 20 de Mayo de 1957.—El Alcalde, M. Gordón. 2234

#### Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cuotas individualés que han de satisfacer los vecinos del municipio en el año actual, por los arbitrios establecidos sobre el vino común o de pasto, y las carnes y grasas frescas y saladas, y que han de nutrir en parte el presupuesto del corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince

días, para que los contribuyentes sujetos al pago, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, debiendo formular las mismas en escrito razonado, dirigido a esta Alcaldía.

Transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna, y se considerarán firmes las cuotas asignadas.

Santa Elena de Jamuz, 16 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Esteban Cabañas. 2230

#### Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Confecionados los documentos que al final se expresan, para cumplimiento de lo que se halla dispuesto, y pago de los correspondientes arbitrios del año actual, estarán expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual, no surtirán efecto las que se presenten.

Los documentos mencionados, son: Padrón de velocípedos; y Padrón de los poseedores de pe-rros.

Quintana del Castillo, 17 de Mayo de 1957.—El Alcalde, Felipe García. 2216

### Entidades menores

#### Junta Vecinal de Castrocontrigo

La Junta Vecinal de esta villa tiene acordada subasta pública para la pavimentación de las calles de esta villa, Plaza del Generalísimo, Cañal, Curtidos, Puente y la Barriada, a cuyo efecto, en la Secretaría de la Junta se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Castrocontrigo, a 20 de Mayo de 1957.—El Presidente, Salvador Carracedo. 2261

#### Junta Vecinal de Villapeceñil

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 124, 733 y 742 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el vigente Estatuto de Recaudación, he nombrado Recaudador de esta Junta Vecinal, a D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, don Leandro, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, vecinos todos de León.

Y en cumplimiento y a efecto de lo determinado en los vigentes Ley y Estatuto, vengo en darlo a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad, y contribuyentes todos.

Villapeceñil, 22 de Mayo de 1957.—El Presidente, Juan Gil. 2254

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 52 de 1955, de la Secretaría del Sr. Rodríguez Sobrino, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los presentes autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, tramitados entre partes, de la una como demandantes -apelados D.<sup>a</sup> Modesta Martínez Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de León y D.<sup>a</sup> María Castaño Martínez, mayor de edad, soltera, sus labores y de la misma vecindad, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra como demandado-apelante por D. Manuel Castaño Rodríguez, mayor de edad, industrial y también vecino de León, representado en esta Instancia por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y dirigido por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún; sobre deshaucio en precario de finca urbana.

Parte dispositiva: Fallamos: Que revocando la sentencia apelada debemos declarar y declaramos no haber lugar al deshaucio por precario intentado en estos autos por D.<sup>a</sup> Modesta Martínez Fernández y D.<sup>a</sup> María Castaño Martínez, contra D. Manuel Castaño Rodríguez, respecto a la planta baja de la casa número cuatro de la calle de Santa Nonia de la ciudad de León; con expresa imposición de las costas de primera instancia a las demandantes y sin hacer especial declaración en cuanto a las de esta segunda instancia. Notifíquese esta sentencia a la parte personada en la forma ordinaria y en cuanto a la que no lo ha hecho en la extraordinaria prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, excepto por edictos en el *Boletín Oficial del Estado*, cuya inserción no se considera necesaria, y siempre que no se solicite en forma y término de quinto día la notificación personal. A su tiempo devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia con la correspondiente certificación y

carta-orden para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Antonio Manuel del Fraile. —Vicente R. Redondo. —José de Castro. —Agustín B. Puente. —Gregorio Diez-Cañaseco. —Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. —Luis Delgado.

2312 Núm. 630.—247,50 ptas.

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal se tramita recurso de esta jurisdicción con el número 16 del corriente año, promovido por D. Pedro Gonzalo Alonso, vecino de Prada, en el Ayuntamiento de Posada de Valdeón, contra acuerdo del mismo de fecha 13 de Abril del corriente año, declarando abusiva la construcción de un corral por el recurrente, así como la obstrucción por el señor Gonzalo Alonso, del curso de las aguas pluviales, señalándole un plazo de quince días para la demolición del citado corral, así como para la retirada de las maderas, etc.

Lo que se publica por medio del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para conocimiento de aquellos que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en León, a 21 de Mayo de 1957. José López Quijada. -V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2290

### Juzgado comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que después se hará mención ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Villafranca del Bierzo a ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. El Sr. don Julio Aparicio Carreño, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, ha visto, oído y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por or-

den del Juzgado de instrucción del partido contra Jesús Sinovas Rojo, de ignorado paradero, por lesiones inferidas a Florentino Barreiro Fernández, vecino de La Coruña y Francisco Vieira, de ignorada vecindad, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Jesús Sinovas Rojo, como autor responsable de dos faltas de lesiones inferidas a Francisco Vieira y Florentino Barreiro, a la pena de diez días de arresto menor que sufrirá en su propio domicilio y represión privada, pago de los honorarios médicos devengados en las curas de Francisco Vieira y Florentino Barreiro y a las costas de este procedimiento,

Así por esta mi sentencia que será notificada en la forma prevista por la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. —Julio Aparicio. —Rubricado,

La anterior sentencia fué leída y publicada por el mismo Sr. Juez que la dictó celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y para que sirva de notificación al condenado y perjudicados, expido el presente en Villafranca del Bierzo a 8 de Mayo de 1957. —Avelino Fernández. 2153

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Hermandad Sindical de Valdefresno

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes del Reglamento de 23 de Marzo de 1945, de la Ley de Hermandades del Campo de Orden de la Presidencia del Gobierno, en armonía con el de 26 de Febrero de 1906 (art. 54), simultáneos por ordenación con los artículos 27, apartado VIII; 42, y enunciado d) del 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento a favor de esta entidad; de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, como Recaudador.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valdefresno, 15 de Mayo de 1957. — El Jefe de la Hermandad, Gregorio Martínez. 2207

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

1957